RESOLUCIÓN No. 052 de 2020

"POR LA CUAL SE REASIGNA A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 2017 dispone: *"Dirigir las funciones de Administración de personal de Instituto para la Economía Social- IPES, conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora".*

Que al artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017 dispone: *"Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza".*

Que la Corte Constitucional en sentencia T- 048 de 2013, establece que: *"(…) El ius variandi, tal como lo ha venido interpretando la Corte Constitucional, es una de las manifestaciones del poder subordinante que ejerce el empleador sobre sus empleados, y se concreta en la variación que se hace sobre las condiciones en que se realiza la prestación personal del servicio, tales como el lugar, el tiempo y el modo de trabajo. En las entidades estatales colombianas, pueden existir plantas de origen global y flexible, que facilitan la movilidad de los empleados en aras de garantizar los fines del Estado y optimizar la prestación del servicio. Esta Corporación ha indicado que ese tipo de organización, confiere un mayor grado de discrecionalidad para ordenar la reubicación territorial de sus trabajadores, cuando así lo demande la necesidad del servicio, actuación que en principio no vulnera preceptos constitucionales. Al respecto, la Corte ha considerado de la adopción de las plantas de personal global y flexible al interior de algunas entidades colombianas, no afectan por sí mismas el derecho al trabajo, sino que suponen la armonía que debe existir entre las necesidades del servicio público y el interés general (…)". {subrayado fuera del texto}.*

Que mediante Resolución IPES No. 457 de septiembre 10 de 2018, el servidor público **NELSON RUBÉN SANABRIA MESA** identificado con c.c. No. 1.053.558.456, fue nombrado en el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 14, del cual tomó posesión en diciembre 17 de la misma anualidad, según consta en el acta de posesión No. 064

Que el responsable de Talento Humano (Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017), certifica el cumplimento de requisitos exigidos por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución IPES No.307 de junio 10 de 2016, y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la hoja de vida el servidor público **NELSON RUBÉN SANABRIA MESA** identificado con c.c. No. 1.053.558.456 para desempeñar el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 14, asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano Nomina

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 052 de 2020

"POR LA CUAL SE REASIGNA A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al servidor público **NELSON RUBÉN SANABRIA MESA** identificado con c.c. No. 1.053.558456 para desempeñar el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 14, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano Nomina, a partir del 1 de febrero de 2020

PARÁGRAFO: Comunicar al servidor público las funciones que debe desempeñar en el Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano Nomina.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 31 ENE 2020

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba - Subdirección Administrativa y Financiera – CPS 713/2019		
Revisó	José David Sepúlveda Henao CPS 231-2019		
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora Administrativa y Financiera		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 002/2019		31 ENERO 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 052 de 2020

"POR LA CUAL SE REASIGNA A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES"

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____del año 2020, comparecieron ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, los funcionarios que se relacionan a continuación, a quienes se les comunicó el contenido de la Resolución No. _____del ___ de _____ de 2020 y se le entregó copia del original.

El COMUNICADO

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA
Nelson Rubén Sanabria Mesa		

QUIEN COMUNICA

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co